861010

Puerto Asís, Putumayo

SENA - REGIONAL PUTUMAYO
RADICACIÓN RECIBIDA
No: 86-1-2024-002501
24/12/2024 2:16:57 p. m.

Señor (a)
Freider Alejandro Narváez Herrera
Subdirector regional Putumayo
Ciudad

Asunto: Viabilidad suspensión del CONTRATO No CO1.PCCNTR.7109011

Cordial saludo Sr. Director:

En cumplimiento con la designación de Supervisión del contrato CO1.PCCNTR.7109011 de 2024 cuyo objeto es "Compraventa de equipos y/o herramientas menores para los programas de formación del área medular y las líneas tecnológicas, priorizando equipos para el sector Agropecuario", me permito emitir viabilidad para la suspensión del contrato relacionado en el asunto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones

1. Que el día 20 de diciembre la señora GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO, identificada con CC No 1.124.849.115 de Mocoa en representación legal de la empresa GROUPO AMAZON S.A.S ZOMAC, suscribe el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7109011 -2024 con el SENA regional Putumayo, el cual tiene por objeto: "Compraventa de equipos y/o herramientas menores para los programas de formación del área medular y las líneas tecnológicas, priorizando equipos para el sector Agropecuario, del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo." Con un plazo de ejecución del 20 de diciembre 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que el día 20 de diciembre 2024, mediante correo electrónico enviado por el contratista, solicitó la suspensión temporal del contrato, donde anexa las siguientes consideraciones:

 a. **Incongruencia en la Fecha de Finalización:** De acuerdo con el acta de inicio, el contrato establece como fecha de inicio el 20 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de 25 días. No obstante, la fecha de finalización indicada en el documento es el 31 de diciembre de 2024, lo cual no se alinea con el plazo contractual estipulado.

 b. **Imposibilidad de Cumplimiento en el Plazo Establecido:** El plazo de 11 días asignado para la ejecución del contrato, que incluye compra, logística y entrega de los insumos, resulta inviable. Esto se debe a que, durante la temporada de diciembre, los medios de transporte logísticos son más limitados y presentan mayores demoras, lo que afecta significativamente la capacidad de cumplimiento en los tiempos estipulados.

 c. **Factores Externos Relacionados con Proveedores:** A partir del 15 de diciembre, muchas empresas proveedoras, especialmente aquellas relacionadas con importaciones, entran en periodos de vacaciones, ajustes de inventarios y cierres fiscales de fin de año. Estas

circunstancias limitan de manera significativa la capacidad de adquisición y suministro de los equipos y herramientas requeridos en el contrato, afectando el cumplimiento de los plazos establecidos.

d. **Fundamentos Jurídicos:** De acuerdo con la Sentencia 2278 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión temporal de la ejecución del contrato puede justificarse en virtud de los principios de autonomía de la voluntad, primacía del interés general y conservación del contrato. Los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 reconocen la obligación de las partes de actuar con diligencia para evitar onerosidad en la ejecución y garantizar el cumplimiento de los fines estatales. La posibilidad de pactar cláusulas y acuerdos para la suspensión temporal es expresión de esta autonomía y busca preservar el objeto contractual.

3. Que el contrato CO1.PCCNTR.7109011 de 2024 contiene la Cláusula "**SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma."

4. Que como Supervisor del contrato debo garantizar el cumplimiento de la ejecución contractual, por tanto, al no realizarse suspensión temporal del contrato, la figura de suspensión del contrato tiene como finalidad preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

5. Que, en virtud de lo anterior, se emite CONCEPTO FAVORABLE a la solicitud de SUSPENSIÓN efectuada por el contratista GROUPO AMAZON S.A.S ZOMAC a fin de que se adelante el trámite contractual correspondiente por un término de (30) días hábiles o hasta que se superen las causas que motivan la suspensión.

Atentamente,

Soraida Mosquera Medina

SORAIDA MOSQUERA MEDINA
Instructor G-15
Supervisor Contrato CO1.PCCNTR.7109011-2024

Anexo: Solicitud de suspensión del contratista

Mocoa, 20 de diciembre de 2024

Sres.
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Regional Putumayo
Coordinación de Contratación

Asunto: Solicitud de Suspensión Temporal del Contrato CO1.PCCNTR.7109011 de 2024

Respetados señores,

Yo, Grace Karina Ardila Cristancho, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.849.115, en mi calidad de Representante Legal de GRUPO AMAZON SAS ZOMAC, con NIT 901203487, me permito respetuosamente solicitar la suspensión temporal del contrato CO1.PCCNTR.7109011 de 2024, cuyo objeto es "Compraventa de equipos y/o herramientas menores para los programas de formación del área medular y las líneas tecnológicas, priorizando equipos para el sector Agropecuario". Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Incongruencia en la Fecha de Finalización:** De acuerdo con el acta de inicio, el contrato establece como fecha de inicio el 20 de diciembre de 2024, con un plazo de ejecución de 25 días. No obstante, la fecha de finalización indicada en el documento es el 31 de diciembre de 2024, lo cual no se alinea con el plazo contractual estipulado.

2. **Imposibilidad de Cumplimiento en el Plazo Establecido:** El plazo de 11 días asignado para la ejecución del contrato, que incluye compra, logística y entrega de los insumos, resulta inviable. Esto se debe a que, durante la temporada de diciembre, los medios de transporte logísticos son más limitados y presentan mayores demoras, lo que afecta significativamente la capacidad de cumplimiento en los tiempos estipulados.

3. **Factores Externos Relacionados con Proveedores:** A partir del 15 de diciembre, muchas empresas proveedoras,

especialmente aquellas relacionadas con importaciones, entran en periodos de vacaciones, ajustes de inventarios y cierres fiscales de fin de año. Estas circunstancias limitan de manera significativa la capacidad de adquisición y suministro de los equipos y herramientas requeridos en el contrato, afectando el cumplimiento de los plazos establecidos.

4. **FundamentosJurídicos:**

De acuerdo con la Sentencia 2278 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la suspensión temporal de la ejecución del contrato puede justificarse en virtud de los principios de autonomía de la voluntad, primacía del interés general y conservación del contrato.

Los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 reconocen la obligación de las partes de actuar con diligencia para evitar onerosidad en la ejecución y garantizar el cumplimiento de los fines estatales. La posibilidad de pactar cláusulas y acuerdos para la suspensión temporal es expresión de esta autonomía y busca preservar el objeto contractual.

Por lo tanto, muy respetuosamente solicitamos:

Con base en lo anteriormente expuesto, solicito formalmente la suspensión temporal del contrato CO1.PCCNTR.7109011 de 2024 por un período de 30 días hábiles, tomando como referencia la fecha establecida en el acta de inicio. Esta medida tiene como objetivo garantizar una ejecución eficiente, efectiva y el cumplimiento pleno de los objetivos del contrato.

Sin otro en particular, agradecemos su atención prestada

Atentamente,

GRACE KARINA ARDILA CRISTANCHO
R.L. GRUPO AMAZON S.A.S. ZOMAC
NIT: 901203487-3